	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 AL CONTRATO No.202400064

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101101 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar la presente vigencia. (31 de diciembre de 2024)
CONTRATO No:	202400064
CONTRATISTA:	SPECTRA INGENIERÍA S.A.S
NIT:	805027282-8
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de mantenimiento al sistema CCTV, perteneciente al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde 14 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y nueve millones ochocientos noventa y dos mil treinta y un pesos (\$39.892.031) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Modificación anexo 2. Formulario de precios y cantidades.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Adición recursos: ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$11.082.900) incluido IVA. Fecha suscripción: 25 de octubre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Cincuenta millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y un pesos (\$50.974.931) incluido IVA.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Desde 14 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2024
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	\$39.892.031

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 al contrato No.202400064, cuyo objeto es *“Servicio de mantenimiento al sistema CCTV, perteneciente al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres”*, por la cual se modifica el valor del contrato, adicionando recursos por **ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$11.082.900) incluido IVA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de marzo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600101101 de 2024, cuyo Objeto es **“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación, soporte y mantenimiento de los sistemas de monitoreo y atención de emergencias del DAGRD y el COBM.”**, por un valor de doscientos treinta y ocho millones ciento noventa y dos mil setecientos veintinueve pesos M/L. (\$238.192.729), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar la presente vigencia.
- B. El 06 de mayo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la empresa SPECTRA INGENIERÍA S.A.S se suscribió el Contrato No.202400064 de 2024 cuyo objeto es **“Servicio de mantenimiento al sistema CCTV, perteneciente al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres”**, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS M/L (\$39.892.031) incluido IVA**, teniendo presente que el contratista demostró capacidad para cumplir técnicamente con los requisitos solicitados y presentó el mejor precio ofertado.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 14 de mayo de 2024.
- D. El 13 de agosto de 2024, entre la ESU y **SPECTRA INGENIERÍA S.A.S.**, se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato No.202400064, para Modificar el Anexo 2. Formulario de precios y cantidades del contrato 202400064 de 2024, redistribuyendo el valor total del contrato ajustado a los valores topes aprobados por el cliente en la propuesta técnico-económica presentada por la ESU.
- E. Que durante la ejecución del contrato y luego de realizar la primera ronda de mantenimiento preventivo al Circuito Cerrado de Televisión – CCTV a las Estaciones de Bomberos de la Ciudad, se evidenciaron un listado de mantenimientos correctivos a realizar por estación para mejorar el sistema, correctivos diagnosticados en compañía del cliente en trabajos realizados en campo.
- F. Que dando respuesta al cliente se envía para aprobación la propuesta económica construida por el proveedor SPECTRA INGENIERÍA S.A.S. detallando cantidades y

precios a ejecutar, la cual fue aprobada el día 09 de octubre de 2024 por el supervisor del DAGRD.

- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 16 de octubre de 2024, mediante escrito radicado No.20240005950, la Supervisión del Contrato No.202400064, presentó la justificación y recomendación adicionar la suma de **ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$11.082.900) incluido IVA**, de acuerdo con la propuesta económica presentada por SPECTRA INGENIERÍA S.A.S., teniendo en cuenta la necesidad, es menester suscribir la cláusula adicional No.2 al contrato No. 202400064, con el fin garantizar la prestación de los servicios descritos.

Por lo anterior, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No.2 al contrato No.202400064, así:

- **Adición:** Adicionar la suma de **ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$11.082.900) incluido IVA.**

- H. La presente Cláusula Adicional cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600101101 de 2024
Centro de costos	33231
Disponibilidad presupuestal	2024000769
Compromiso presupuestal	2024000969
Rubro al presupuesto	23202020080248-1
CPC	83325
Valor	\$11.082.900
Número Requerimiento	20240005950

- I. La presente modificación fue aprobada en Comité de contratación el 22 de octubre de 2024 lo cual quedó plasmado en el acta No.68 de este Comité.
- J. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*

Por lo anterior, las partes acuerdan:

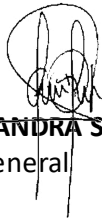
PRIMERO: Adicionar recursos por valor de **ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$11.082.900) incluido IVA.**

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202400064, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

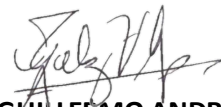
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


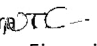




Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veinticinco (25) de octubre de 2024.



LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General



GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ VÉLEZ
Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: Carlos Valencia Osorio- Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera 
Revisó: Janeth Bibiana Aristizábal Marín - Supervisor del contrato No. 202400064 
Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad Subgerencia de Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.